

CATÁLOGO DE MARCAS VIALES

Índice

1. Introducción.
2. Características generales.
3. Tipos de marcas viales.
4. Significado de las diferentes marcas viales.
 - 4.1 Marcas y líneas longitudinales.
 - 4.2 Marcas transversales.
 - 4.3 Flechas.
 - 4.4 Señales horizontales.
 - 4.5 Inscripciones.
 - 4.6 Líneas paralelas oblicuas (cebreado) (M-7.1 y M-7.2).
 - 4.7 Otras marcas.
5. Relación de marcas viales.
 - 5.1 Marcas longitudinales.
 - 5.2 Marcas transversales.
 - 5.3 Flechas.
 - 5.4 Señales horizontales.
 - 5.5 Inscripciones.
 - 5.6 Líneas paralelas oblicuas (cebreados).
 - 5.7 Otras marcas.

1. Introducción.

Las marcas viales tienen por objeto regular la circulación y advertir o guiar a las personas usuarias en la vía. En este *Catálogo de marcas viales* figuran las marcas viales a emplear en las carreteras y vías pavimentadas clasificadas por categorías, figurando de cada una sus dimensiones y función.

2. Características generales.

Color de las marcas viales: salvo en los casos concretos en que se especifique lo contrario, las marcas viales contenidas en este catálogo serán de color blanco.

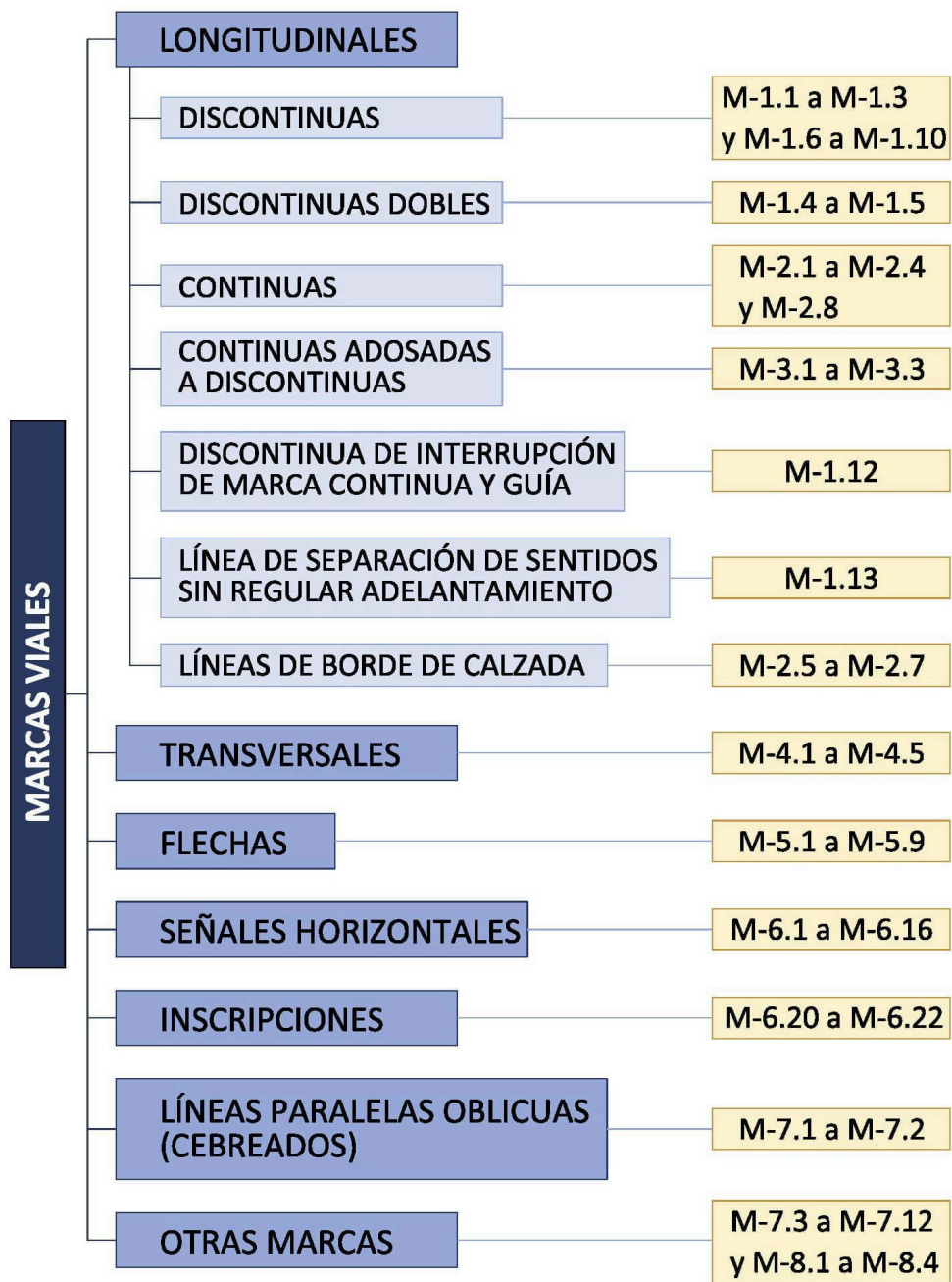
Marcas viales en tramos en obras: en caso de utilizar nuevas marcas viales en tramos en los que se estén ejecutando obras, estas serán de color amarillo. Si siguiesen siendo de aplicación las marcas viales previamente existentes, estas podrán mantenerse de color blanco.

Formas y figuras geométricas para el fomento de la movilidad activa y sostenible y el calmado del tráfico: en vías urbanas en las que se pretenda fomentar la movilidad activa y sostenible y el calmado del tráfico, podrán disponerse sobre la calzada líneas, formas geométricas y figuras de distintos colores. Estas no serán consideradas como marcas viales, y en ningún caso interferirán en su correcta interpretación.

Tramos de ensayo: justificadamente, en tramos definidos como de ensayo podrán disponerse marcas viales distintas a las recogidas en este catálogo. Dicha circunstancia se deberá indicar mediante señalización vertical.

3. Tipos de marcas viales.

En la siguiente figura se muestra la clasificación de los diferentes tipos de marcas viales:



4. Significado de las diferentes marcas viales.

4.1 Marcas y líneas longitudinales.

– Marcas longitudinales discontinuas (M-1.1 a M-1.3): una marca longitudinal discontinua está destinada a delimitar los carriles con el fin de guiar la circulación, y significa que ningún conductor debe circular con su vehículo o animal sobre ella, salvo cuando, debido a la anchura de los carriles, sea necesario y la seguridad de la circulación lo permita. Estas marcas podrán ser atravesadas para realizar ciertas maniobras permitidas, como giros o cambios de carril, respetando en cualquier caso la prioridad del vehículo que circula por el carril que se pretende ocupar.

Determinadas marcas longitudinales discontinuas pueden también tener las siguientes funciones:

- Separación de carriles o cuñas de cambio de velocidad, carriles de trenzado, carriles especializados y carriles adicionales (M-1.6 y M-1.7): estas marcas pueden separar un carril o cuña de cambio de velocidad o un carril de trenzado de los carriles básicos contiguos; separar un carril destinado a la circulación de determinados vehículos (autobuses, taxis, etc.), pudiendo utilizar los demás vehículos el carril reservado para realizar determinadas maniobras permitidas; o separar un carril adicional de uso obligatorio para vehículos lentos.

- Preaviso de bifurcaciones o confluencias (M-1.8): anuncian la proximidad de una bifurcación o confluencia de la calzada por la que se transita, con posible variación del número total de carriles antes o después de ellas.

- Preaviso de marca continua u otra incidencia (M-1.9 y M-1.10): anuncian la proximidad de una marca longitudinal continua y la prohibición que ello implica, o la proximidad de un tramo de vía que presenta un riesgo especial. En el primer caso, se consideran más recomendables para esa función las flechas de retorno definidas más adelante.

– Marcas longitudinales discontinuas dobles (M-1.4 y M-1.5): se trata de un caso especial de marcas longitudinales discontinuas. Delimitan por ambos lados los carriles reversibles, en los que el sentido de circulación está reglamentado en uno u otro sentido mediante semáforos de carril u otros medios.

– Marcas longitudinales continuas (M-2.1 a M-2.3): una marca longitudinal continua significa que ningún conductor con su vehículo o animal debe atravesarla ni circular con su vehículo sobre ella, o circular por la izquierda de la misma cuando la marca separe los dos sentidos de circulación (excepto en los casos establecidos en el Reglamento General de Circulación.). Se excluyen de este significado las líneas continuas de borde de calzada, ya que al estar situadas en el arcén pueden ser ocasionalmente atravesadas cuando resulte necesario invadir este por razones de emergencia.

Una marca longitudinal constituida por dos líneas continuas y paralelas tiene el mismo significado que la formada por una sola línea continua.

Determinadas marcas longitudinales continuas pueden también tener las siguientes funciones:

- Separación de carriles o cuñas de cambio de velocidad, carriles de trenzado o carriles especializados (M-2.4): estas marcas pueden separar un carril o cuña de cambio de velocidad, un carril de trenzado o un carril destinado a la circulación de determinados vehículos (autobuses, taxis, etc.) de los carriles básicos contiguos en tramos en que, por razones de seguridad o funcionales no proceda permitir la maniobra de cambio de carril.

- Separación de calzadas en bifurcaciones y confluencias (M-2.8): estas marcas separan las calzadas en bifurcaciones o confluencias.

– Marcas longitudinales continuas adosadas a discontinuas (M-3.1 a M-3.3): cuando la marca consiste en una línea longitudinal continua adosada a otra discontinua, las personas conductoras deberán tener en cuenta únicamente la línea situada en el lado por el que circulan. Cuando la marca separe sentidos de circulación opuestos, un vehículo que haya iniciado una maniobra de adelantamiento en un tramo con este tipo de marca desde el carril contiguo a la línea discontinua, podrá atravesar la línea continua y volver a su carril tras realizar el adelantamiento o desistir de él.

– Marcas longitudinales discontinuas de interrupción de marca continua y de guía (M-1.12): este tipo de marcas pueden utilizarse bien para interrumpir una línea longitudinal continua, tanto de eje como de borde, permitiéndose traspasarla para realizar un giro hacia o desde un acceso; bien para indicar, dentro de una intersección, la prolongación ideal de las marcas viales de separación de carriles o para borde de calzada en los casos en que la trayectoria a seguir por los vehículos no resulte obvia.

– Líneas de separación de sentidos sin regular el adelantamiento (M-1.13): en carreteras con doble sentido de circulación y visibilidad de adelantamiento reducida debido al trazado en planta (habituales en puertos de montaña), se podrá disponer esta línea, la cual tiene el único fin de guiado del tráfico, estableciendo el eje de separación de sentidos. No proporciona a las personas usuarias indicaciones sobre la regulación del adelantamiento en función de la visibilidad de adelantamiento disponible.

– Líneas de borde de calzada (M-2.5 a M-2.7): delimitan el borde de la calzada. El hecho de que sean continuas o discontinuas no conlleva ninguna diferencia con respecto al uso del arcén reglamentariamente establecido.

4.2 Marcas transversales.

– Marca transversal continua (M-4.1): una línea continua dispuesta a lo ancho de uno o varios carriles es una línea de detención que indica que ningún vehículo o animal ni su carga debe franquearla en cumplimiento de la obligación impuesta por cualquiera de las siguientes señales o elementos: señal de detención obligatoria (R-2); una marca vial de STOP (M-6.3 o M-6.4); una señal de prohibición de pasar sin detenerse (R-200); un paso para peatones indicado por una marca vial; un semáforo, una señal de detención efectuada por un agente de la circulación o la existencia de un paso a nivel o un puente móvil.

Si desde el lugar donde se ha efectuado la detención no existe visibilidad suficiente, la persona conductora deberá detenerse de nuevo en el lugar desde donde tenga visibilidad, sin poner en peligro a ninguna persona usuaria de la vía.

– Marca transversal discontinua (M-4.2): una línea discontinua dispuesta a lo ancho de uno o varios carriles indica que, salvo en circunstancias anormales que reduzcan la visibilidad, ningún vehículo o animal ni su carga debe franquearla cuando tenga que ceder el paso en cumplimiento de la obligación impuesta por cualquiera de las siguientes señales o elementos: señal vertical (R-1) o marca vial de ceda el paso (M-6.5); flecha verde o ámbar intermitente de giro de un semáforo; o, cuando no haya ninguna señal de prioridad, por aplicación de las normas que rigen esta.

– Marca de paso para peatones (M-4.3): una serie de líneas dispuestas en bandas paralelas al eje de la calzada, formando un conjunto transversal a esta, indica un paso para peatones en el cual los conductores de vehículos o animales deben dejarles paso. Podrá suprimirse la parte central de una línea por cada carril de circulación. En pasos para peatones regulados por semáforo, podrá utilizarse la marca constituida por dos líneas transversales discontinuas y paralelas. No podrán utilizarse líneas de otros colores que alternen con las blancas.

Podrá utilizarse la marca vial M-4.4 en pasos de peatones regulados por semáforos.

Se considera fundamental que las personas conductoras que se aproximan al paso para peatones dispongan de una visibilidad suficiente que les permita anticipar si algún peatón se dispone a cruzar la calzada y deberán por tanto detener la marcha. Para ello, no se permitirá el aparcamiento de automóviles en al menos los 6 m anteriores al paso de peatones si la acera está alineada con el límite exterior de la banda de estacionamiento (es decir, con el límite más alejado de los carriles de circulación), o en los 3 m anteriores si la acera está alineada con el límite interior de la banda de estacionamiento (es decir, con el límite del carril de circulación). En cualquier caso, deberá quedar garantizada la visibilidad de los peatones por parte de los conductores, especialmente de las personas más vulnerables, teniendo en cuenta que estas son precisamente las de menor estatura (niñas y niños, personas mayores y personas con movilidad reducida).

Asimismo, con el fin de aumentar la seguridad y el confort de los peatones, cuando previamente al paso de peatonal se disponga marca transversal de detención, esta se situará tan alejada del paso como la geometría de la vía lo permita, hasta un máximo de 4 m y en ningún caso a menos de 0,5 m.

Cuando el paso de peatones se disponga sobre una vía ciclista, podrá utilizarse la marca M-4.3a.

Cuando el paso para peatones se ejecute sobreelevado, se utilizará la marca M-4.3b, la cual consta de un triángulo como prolongación de cada una de las franjas.

– Marca de paso para ciclistas (M-4.4): una marca consistente en dos líneas transversales discontinuas y paralelas sobre la calzada indica un paso para ciclistas en el cual los vehículos que circulan por esta deben dejarles paso.

Con el fin de hacer más notoria su presencia, en los pasos para ciclistas podrá pigmentarse el pavimento, preferiblemente con color rojo.

Los pasos para ciclistas podrán también indicarse mediante la marca M-4.4a, especialmente cuando se dispongan junto a pasos para peatones indicados con la marca M-4.4, de modo que se diferencia el espacio reservado a cada tipo de usuario.

– Marca de reductor de velocidad tipo «lomo de asno» (M-4.5): la presencia de un reductor de velocidad tipo «lomo de asno» se advertirá mediante tres triángulos dispuestos sobre la parte ascendente de este. Se ejecutará el lado menor de cada triángulo en la parte más elevada.

4.3 Flechas.

– Flecha de sentido o de selección de carriles (M-5.1, M-5.2 y M-5.6): indica el o los movimientos permitidos u obligados a los vehículos que circulan por el carril en el que está situada la flecha. Las flechas que incluyan la dirección de frente no impiden el cambio de carril, siempre que se mantenga la dirección de circulación y que las marcas longitudinales lo permitan.

– Flecha de fin de carril (M-5.4): indica que el carril en que está situada termina próximamente, siendo por tanto necesario abandonarlo hacia la dirección indicada, respetando en todo caso la prioridad de los vehículos que circulan por el carril que se pretende ocupar.

– Flecha de retorno (M-5.5): anuncia la proximidad de una línea continua que implica la prohibición de circular por su izquierda, por lo que se debe desistir de iniciar la maniobra de adelantamiento o finalizarla lo antes posible en caso de que esta ya se haya iniciado.

– Flecha en accesos a glorietas con selección de carriles (M-5.7): anuncia las direcciones que se podrán tomar al salir de la glorieta accediendo a ella por el carril en el que está situada la flecha. Este tipo de flechas no se podrá utilizar en glorietas convencionales en las que no se da la selección de carril en función de la salida que se tomará.

– Flechas en miniglorietas (M-5.8 y M-5.9): indican la existencia de una glorieta de radio reducido (diámetro de la isleta central igual o menor de 4 m) así como el sentido de circulación en ella.

Las dimensiones de las flechas podrán ser adaptadas, siempre de manera proporcional, a las necesidades de cada caso concreto, incluidos los de las vías ciclistas.

4.4 Señales horizontales.

Tienen el mismo significado que sus señales verticales homólogas. Afectan únicamente al carril o carriles sobre los que están situadas.

– Detención obligatoria o STOP (M-6.3 y M-6.4): indica la obligación de detener el vehículo ante una línea de detención (M-4.1) o, si esta no existiera, inmediatamente antes de la calzada a la que se aproxima, y, una vez detenido el vehículo, ceder el paso a los vehículos que circulen por ella. Si la marca está situada en un carril delimitado por marcas longitudinales, la obligación descrita se refiere exclusivamente a los vehículos que circulen por ese carril.

– Ceda el paso (M-6.5): indica a las personas conductoras la obligación de ceder el paso a los vehículos que circulen por la calzada a la que se aproxima, deteniéndose si es preciso ante la línea de ceda el paso (M-4.2). Si la marca está situada en un carril delimitado por marcas longitudinales, la obligación descrita se refiere exclusivamente a los vehículos que circulen por ese carril.

– Limitación de velocidad (M-6.6 y M-6.7): indica la velocidad, expresada en km/h, que ningún vehículo debe sobrepasar. Si la marca está situada en un carril delimitado por marcas longitudinales, la obligación descrita se refiere exclusivamente a los vehículos que circulen por ese carril. La limitación establecida se aplica hasta la siguiente señal de «Fin de limitación», «Fin de limitación de velocidad» u otra señal de velocidad máxima de valor diferente.

– Zona reservada o con prioridad para determinadas personas usuarias o vehículos (M-6.1, M-6.2 y M-6.8 a M-6.16): indican carriles o zonas reservadas o con prioridad para determinadas personas usuarias o vehículos, como personas con movilidad reducida, peatones, ciclos, vehículos de movilidad personal, vehículos eléctricos, etc. También pueden incluirse pictogramas para indicar en una plaza de estacionamiento la función para la que está reservada (farmacia, centro de salud u hospital, etc.).

4.5 Inscripciones.

Las inscripciones en la calzada proporcionan a las personas usuarias información complementaria.

– De punto kilométrico (M-6.20): indica el punto kilométrico de la carretera. Está dirigida a equipos de salvamento aéreo.

– De orientación (M-6.21 y M-6.22): indican la carretera, población, zona de estacionamiento, aeropuerto, peaje u otro lugar que se pueda alcanzar si se sigue por el carril en que estén situadas las inscripciones y se efectúan los cambios de dirección indicados por las flechas que, en su caso, puedan situarse en el mismo carril e inmediatas a la inscripción.

4.6 Líneas paralelas oblicuas (cebreado) (M-7.1 y M-7.2).

Una zona marcada por franjas oblicuas paralelas enmarcadas en una línea continua significa que ningún conductor debe entrar con su vehículo o animal en ella, excepto aquellos obligados a circular por el arcén.

4.7 Otras marcas.

– Líneas y marcas de estacionamiento (M-7.3 y M-7.4): delimitan los lugares o zonas de estacionamiento, así como la posición en la que los vehículos deben ocuparlos. Además de blancas, estas marcas pueden de otros colores, así como utilizar en su interior determinados pictogramas, para indicar ciertas limitaciones temporales, por tipo de persona usuaria o para un fin concreto (plazas reservadas a personas con movilidad reducida, para clientes de una farmacia cercana, de un centro médico, etc.).

– Marca de paso a nivel (M-7.5): indica la proximidad de un paso a nivel por una vía de ferrocarril o tranvía, en el que los vehículos que circulen por la calzada deben ceder el paso cuando se aproxime un tren o tranvía.

– Marca de comienzo de carril reservado (M-7.6): indica el comienzo de un carril reservado a determinados vehículos, tales como autobuses, taxis, ciclos, etc.

– Líneas de prohibición de parada o estacionamiento (marcas viales amarillas): las siguientes marcas se pintarán en color amarillo, pudiendo ser de los siguientes tipos:

- Marca longitudinal discontinua de prohibición de estacionamiento (M-7.7): indica la prohibición del estacionamiento a lo largo de toda su longitud en el lado de la calzada donde esté situada. Podrá indicar una prohibición temporal, en cuyo caso, esta se especificará mediante señal vertical al principio del tramo. Podrá disponerse bien en el bordillo, bien en la calzada junto a este.

- Marca longitudinal continua de prohibición de parada (M-7.8): indica la prohibición de la parada y del estacionamiento a lo largo de toda su longitud en el lado de la calzada donde esté situada. Podrá indicar una prohibición temporal, en cuyo caso, esta se especificará mediante señal vertical al principio del tramo. Podrá disponerse bien en el bordillo, bien en la calzada junto a este.

- Marca en zigzag (M-7.9): indica el lugar de la calzada en que el estacionamiento está prohibido a los vehículos en general, por estar reservado para algún uso especial que no implique larga permanencia de ningún vehículo. Generalmente se utilizará en zonas de parada (no estacionamiento) de autobuses o destinadas a la carga o descarga de vehículos. También podrá disponerse adosada a marcas de estacionamiento 7.3 o 7.4, en los casos en que la línea en zigzag solo aplique en determinados periodos (los cuales deberán especificarse mediante señal vertical).

- Cuadrícula (M-7.10): recuerda la prohibición de penetrar en una intersección, aun cuando el semáforo lo permita o gocen de prioridad, si la situación de la circulación es tal que previsiblemente puedan quedar detenidos de forma que impidan u obstruyan la circulación transversal.

– Marca de acceso a un lecho de frenado (M-7.11): damero formado por cuadrados de colores blanco y rojo que indica el lugar donde empieza una zona de frenado de emergencia, prohibiendo la parada, el estacionamiento o la utilización de esta superficie con otros fines.

– Marca de separación de seguridad entre vehículos (M-7.12): facilita, sirviendo como referencia, el mantenimiento de la separación mínima entre un vehículo y el que le precede en túneles, secciones especiales y tramos de mayor riesgo de accidentes por alcance.

– Avanza-bici o avanza-motos: indican, en la sección inmediatamente anterior a una intersección o paso de peatones regulados por semáforo, un espacio en el que cuando el semáforo esté rojo solo podrá ser ocupado por determinados vehículos como ciclos, vehículos de movilidad personal, motocicletas o ciclomotores. El espacio reservado estará delimitado por dos marcas transversales continuas (M-4.1) paralelas y separadas una distancia de 4 m. En el interior del espacio reservado se dispondrán las figuras representativas de los vehículos que

pueden acceder a él (M-6.10, M-6.11 o M-6.12). Cuando se dispongan avanza-bicis, se recomienda habilitar un pasillo reservado para ciclos de acceso a dicha zona reservada, bien estrechando los carriles existentes, bien a través de la zona libre de vehículos estacionados en los metros anteriores al paso de peatones.

– Marcas particulares para aumentar la seguridad vial o calmar el tráfico: indican a las personas conductoras que se encuentran en un tramo de la carretera o vía urbana con características especiales y que, debido al trazado, el entorno, la presencia de personas usuarias más vulnerables u otros factores, deberán adaptar su conducción a dichas características, extremando la precaución. También se incluyen en esta categoría las marcas utilizadas para delimitar las zonas de bajas emisiones a las que determinados vehículos no podrán acceder u otras zonas con restricción o regulación de accesos.

Estas marcas no serán en ningún caso obligatorias. Asimismo, se podrán disponer en la carretera o vía urbana, marcas viales no contempladas en este catálogo, siempre que exista un informe del técnico responsable en el que queden patentes las mejoras esperadas con respecto a la seguridad vial y el bienestar del conjunto de personas usuarias de la carretera o del espacio urbano. Los tramos en los que se dispongan serán considerados tramos de ensayo, lo cual se advertirá mediante señalización vertical.

- Dientes de dragón (M-8.1): advierten de la aproximación a una travesía o vía urbana en la cual debe reducirse la velocidad de circulación sensiblemente con respecto al tramo precedente, además de extremar la precaución, adaptando la conducción a las nuevas circunstancias del entorno de la vía (por la presencia de personas usuarias vulnerables especialmente).

- Líneas de borde quebradas (M-8.2): advierten de la aproximación a un paso para peatones o para ciclistas, con la necesidad de disminuir la velocidad de circulación y aumentar la atención que ello conlleva.

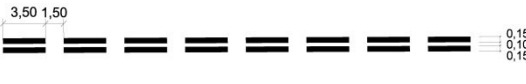
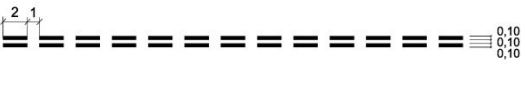
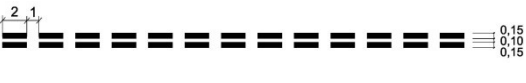
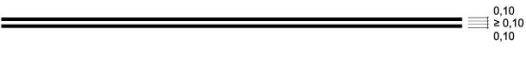
- Damero para la reducción de la velocidad (M-8.3): advierte de la necesidad de reducir la velocidad de circulación y extremar la atención en la aproximación a un tramo en el que existe un riesgo vial superior al percibido subjetivamente (aproximación a una glorieta, playa de peaje, tramo en el que la velocidad máxima permitida es sensiblemente menor por la presencia de personas usuarias vulnerables, etc.). A menudo se ejecutan con resaltes, huellas u otros medios que producen al paso de los vehículos efectos acústicos y vibratorios, reforzando así su percepción por parte de las personas conductoras.

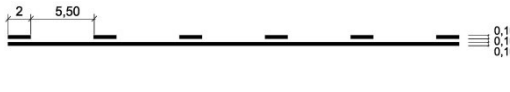
- Marcas de guiado para motoristas (M-8.4): indica a motoristas y ciclistas la aproximación a curvas de especial riesgo, así como la zona del carril que se recomienda evitar pisar.

5. Relación de marcas viales.

5.1 Marcas longitudinales.

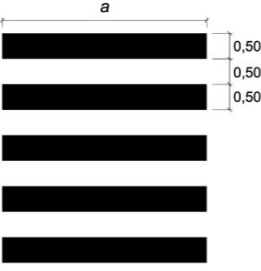
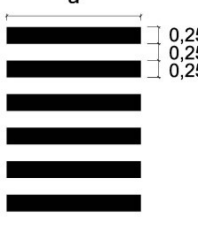
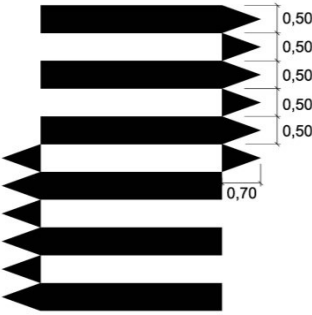
MARCAS LONGITUDINALES					
Marcas longitudinales discontinuas					
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría	Anchura m	Trazo/vano
Separar carriles	Autopistas y autovías	M-1.1		0,15	5/12
	Carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-1.2		0,15	4/8,5
	Vías urbanas	M-1.3		0,10	2/5,5
	Travesías	M-1.3a		0,15	2/5,5
Separar carriles o cuñas de cambio de velocidad, carriles de trenzado y carriles especializados.	Autopistas y autovías	M-1.6		0,40	1/1
	Carreteras multicarril, carreteras convencionales, travesías y vías urbanas	M-1.7		0,30	1/1
Preavisar bifurcaciones o confluencias	Todo tipo de carreteras	M-1.8		0,50	1/1
Preavisar una marca continua en eje de calzada u otras circunstancias	Carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-1.9		0,15	3,5/1,5
	Vías urbanas	M-1.10		0,10	2/1
	Travesías	M-1.10a		0,15	2/1

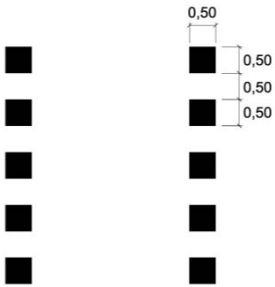
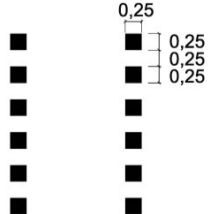
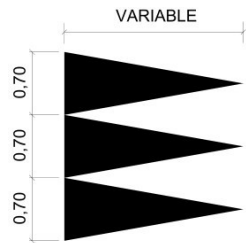
MARCAS LONGITUDINALES					
Marcas longitudinales discontinuas					
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría	Anchura m	Trazo/vano
Delimitar carriles reversibles	Autopistas, autovías, carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-1.4		0,15	3,5/1,5
	Vías urbanas	M-1.5		0,10	2/1
	Travesías	M-1.5a		0,15	2/1
Marcas longitudinales continuas					
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría	Anchura m	Trazo/vano
Separar carriles	Autopistas, autovías, carreteras multicarril, carreteras convencionales y travesías	M-2.1		0,15	-
	Vías urbanas	M-2.2		0,10	-
Separar sentidos en calzada única de tres o más carriles y en túneles	Carreteras multicarril, carreteras convencionales y travesías	M-2.3a		0,15	-
	Vías urbanas	M-2.3b		0,10	-
Separar carriles o cuñas de cambio de velocidad, carriles de trenzado y carriles especializados.	Autopistas y autovías	M-2.4a		0,40	-
	Carreteras multicarril, carreteras convencionales, travesías y vías urbanas	M-2.4b		0,30	-
Separar calzadas en bifurcaciones y confluencias	Todo tipo de carreteras	M-2.8		0,50	-

MARCAS LONGITUDINALES					
Marcas longitudinales continuas adosadas a discontinuas					
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría	Anchura m	Trazo/vano
Separar carriles en el mismo sentido y ordenar el cambio de carril	Autopistas y autovías	M-3.1a		0,15	5/12
		M-3.1b		0,15	5/12
Separar sentidos de circulación y prohibir el adelantamiento a vehículos situados en el carril contiguo a la línea continua u ordenar del cambio de carril entre carriles del mismo sentido	Carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-3.2a		0,15	4/8,5
		M-3.2b		0,15	4/8,5
	Vías urbanas	M-3.3		0,10	2/5,5
	Travesías	M-3.3a		0,15	2/5,5
	Travesías	M-3.3b		0,15	2/5,5
Marca discontinua de interrupción de marca continua y de guía en intersección					
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría	Anchura m	Trazo/vano
Interrumpir una marca continua o hacer de guía en una intersección.	Todo tipo de carreteras y vías urbanas	M-1.12		Anchura igual a la de la línea que interrumpe	0,5/0,5
Líneas de separación de sentidos sin regulación del adelantamiento					
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría	Anchura m	Trazo/vano
Indicar el eje de la calzada	Carreteras convencionales	M-1.13		0,15	0,15/1

MARCAS LONGITUDINALES					
Líneas de borde de calzada					
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría	Anchura m	Trazo/vano
Delimitar los bordes de la calzada	Autopistas y autovías	M-2.5		0,20	-
	Carreteras multicarril, carreteras convencionales y travesías	M-2.6		0,15	-
	Vías urbanas	M-2.7		0,10	-

5.2 MARCAS TRANSVERSALES

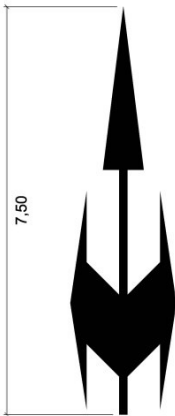
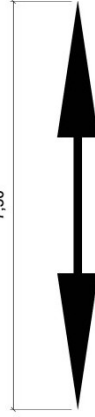
MARCAS TRANSVERSALES					
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría	Anchura m	Trazo/vano
Indicar la línea donde el vehículo debe detenerse	-	M-4.1		0,40	-
Indicar la línea que ningún vehículo debe rebasar cuando tenga que ceder el paso	-	M-4.2		0,40	0,8/0,4
Indicar una zona en la que los vehículos deben dejar paso a los peatones	-	M-4.3		0,50	-
Indicar una zona en la que los vehículos deben dejar paso a los peatones	-	M-4.3a		0,25	-
Indicar una zona en la que los vehículos deben dejar paso a los peatones cuando dicho paso se ejecuta sobreelevado	-	M-4.3b		0,50	-

MARCAS TRANSVERSALES					
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría	Anchura m	Trazo/vano
Indicar una zona en la que los vehículos deben dejar paso a los ciclistas	-	M-4.4		0,50	-
Indicar una zona en la que los vehículos deben dejar paso a los ciclistas	-	M-4.4a		0,25	-
Indicar un reductor de velocidad tipo "lomo de asno"	-	M-4.5		0,70	-

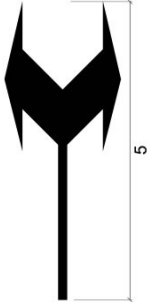
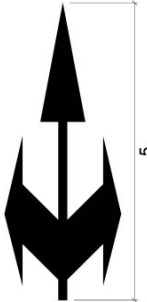
5.3 FLECHAS

FLECHAS			
Flechas de sentido o de selección de carriles			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente de frente	Autopistas, autovías, carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-5.1a	
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente hacia la derecha	Autopistas, autovías, carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-5.1b	
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente hacia la izquierda	Autopistas, autovías, carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-5.1c	

FLECHAS			
Flechas de sentido o de selección de carriles			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente de frente y hacia la derecha	Autopistas, autovías, carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-5.1d	
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente de frente y hacia la izquierda	Autopistas, autovías, carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-5.1e	
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente hacia la derecha y hacia la izquierda	Autopistas, autovías, carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-5.1f	

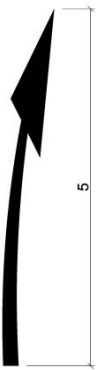
FLECHAS			
Flechas de sentido o de selección de carriles			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular de frente, hacia la derecha y hacia la izquierda	Autopistas, autovías, carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-5.1g	
Indicar un carril reversible	Autopistas, autovías, carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-5.1h	
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente de frente	Travesías y vías urbanas	M-5.2a	

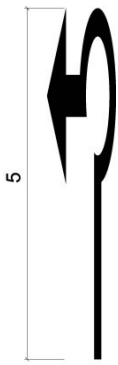
FLECHAS			
Flechas de sentido o de selección de carriles			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente hacia la derecha	Travesías y vías urbanas	M-5.2b	
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente hacia la izquierda	Travesías y vías urbanas	M-5.2c	
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente de frente y hacia la derecha	Travesías y vías urbanas	M-5.2d	
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente de frente y hacia la izquierda	Travesías y vías urbanas	M-5.2e	

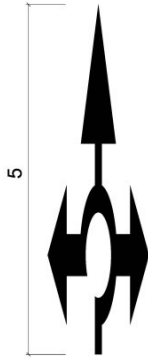
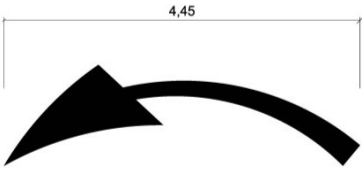
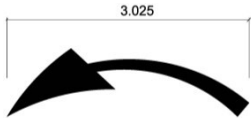
FLECHAS			
Flechas de sentido o de selección de carriles			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente hacia la derecha y hacia la izquierda	Travesías y vías urbanas	M-5.2f	
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular de frente, hacia la derecha y hacia la izquierda	Travesías y vías urbanas	M-5.2g	
Indicar un carril reversible	Travesías y vías urbanas	M-5.2h	
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente de frente	Travesías y vías urbanas	M-5.6a	

FLECHAS			
Flechas de sentido o de selección de carriles			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente hacia la derecha	Travesías y vías urbanas	M-5.6b	
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente hacia la izquierda	Travesías y vías urbanas	M-5.6c	
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente de frente y hacia la derecha	Travesías y vías urbanas	M-5.6d	
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente de frente y hacia la izquierda	Travesías y vías urbanas	M-5.6e	
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular únicamente hacia la derecha y hacia la izquierda	Travesías y vías urbanas	M-5.6f	

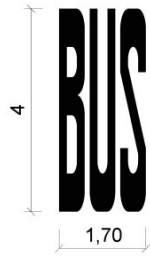
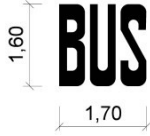
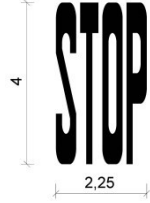
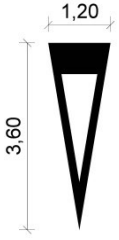
FLECHAS			
Flechas de sentido o de selección de carriles			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar que desde el carril donde se sitúa se puede circular de frente, hacia la derecha y hacia la izquierda	Travesías y vías urbanas	M-5.6g	
Indicar un carril reversible	Travesías y vías urbanas	M-5.6h	
Flechas de fin de carril			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar la pérdida de carril por la izquierda	Todo tipo de carreteras y vías urbanas	M-5.4a	
Indicar la pérdida de carril por la derecha	Todo tipo de carreteras y vías urbanas	M-5.4b	

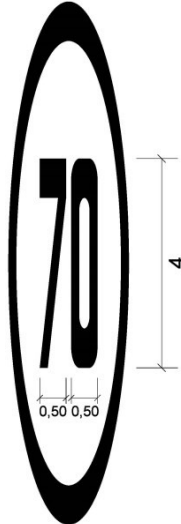
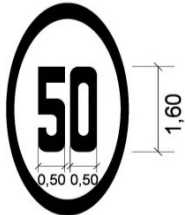
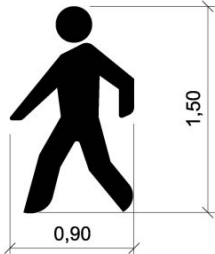
FLECHAS			
Flechas de retorno			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar que se debe desistir de iniciar el adelantamiento o que se debe finalizar en caso de que ya se haya iniciado.	Carreteras convencionales	M-5.5	
Flechas de acceso a glorietas			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar que por el carril de acceso donde está pintada se podrá acceder a la salida de frente de la glorieta.	Carreteras multicarril, carreteras convencionales, travesías y vías urbanas	M-5.7a	
Indicar que por el carril de acceso donde está pintada se podrá acceder a las salidas de la zona derecha de la glorieta	Carreteras multicarril, carreteras convencionales, travesías y vías urbanas	M-5.7b	

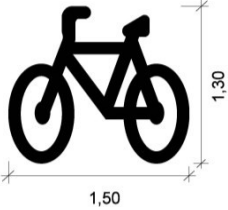
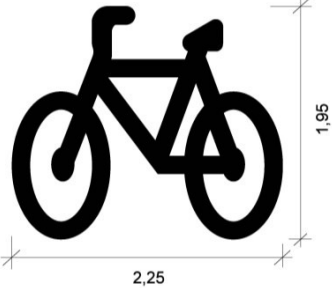
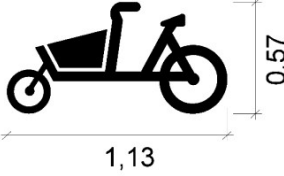
FLECHAS			
Flechas de acceso a glorietas			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar que por el carril de acceso donde está pintada se podrá acceder a las salidas de la zona izquierda de la glorieta	Carreteras multicarril, carreteras convencionales, travesías y vías urbanas	M-5.7c	
Indicar que por el carril de acceso donde está pintada se podrá acceder a la salida de frente y a las de la zona derecha de la glorieta	Carreteras multicarril, carreteras convencionales, travesías y vías urbanas	M-5.7d	
Indicar que por el carril de acceso donde está pintada se podrá acceder a la salida de frente y a las de la zona izquierda de la glorieta	Carreteras multicarril, carreteras convencionales, travesías y vías urbanas	M-5.7e	

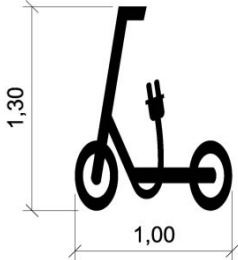
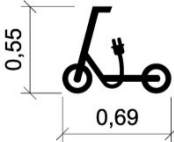
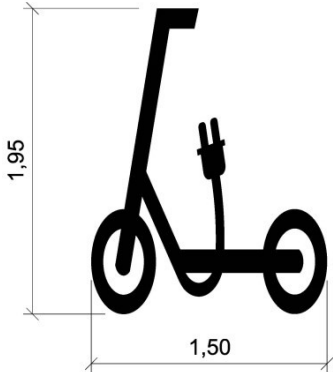
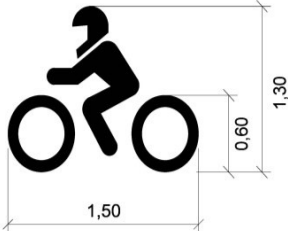
FLECHAS			
Flechas de acceso a glorietas			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar que por el carril de acceso donde está pintada se podrá acceder a las salidas de la zona derecha e izquierda de la glorieta	Carreteras multicarril, carreteras convencionales, travesías y vías urbanas	M-5.7f	
Indicar que por el carril de acceso donde está pintada se podrá acceder a cualquiera de las salidas de la glorieta	Carreteras multicarril, carreteras convencionales, travesías y vías urbanas	M-5.7g	
Flechas en miniglorietas			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar el sentido de circulación giratoria dentro de una miniglorieta con isleta central de diámetro comprendido entre 2,5 y 4 m	Travesías y vías urbanas	M-5.8	
Indicar el sentido de circulación giratoria dentro de una miniglorieta con isleta central de diámetro menor de 2,5 m	Travesías y vías urbanas	M-5.9	

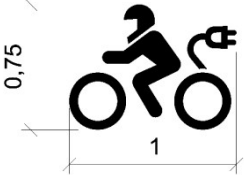
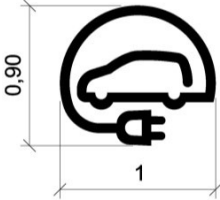
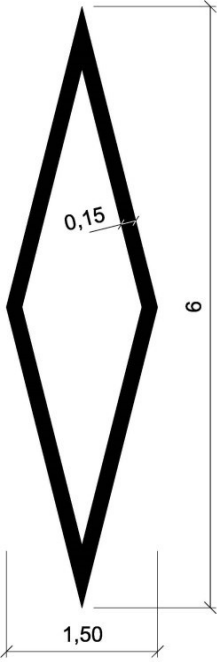
5.4 SEÑALES HORIZONTALES

SEÑALES HORIZONTALES			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar que un carril o una zona de la vía está reservado temporal o permanentemente, para la circulación, estacionamiento o parada de determinados vehículos como autobuses (BUS) y taxis (TAXI)	Autopistas, autovías, carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-6.1	
	Travesías y vías urbanas	M-6.2	
Indicar al conductor la obligación de detener su vehículo ante una línea de detención (M-4.1) inmediatamente antes de la calzada a la que se aproxima, y, una vez detenido el vehículo, ceder el paso a los vehículos que circulen por ella.	Carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-6.3	
	Travesías y vías urbanas	M-6.4	
Indicar al conductor la obligación de ceder el paso a los vehículos que circulen por la calzada a la que se aproxima, deteniéndose si es preciso ante la línea de CEDA EL PASO	Carreteras multicarril, carreteras convencionales, travesías y vías urbanas	M-6.5	
	Vías urbanas	M-6.5a	

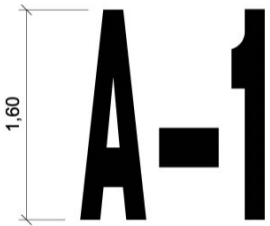
SEÑALES HORIZONTALES			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar la velocidad de circulación máxima permitida, expresada en km/h	Autopistas, autovías, carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-6.6	
	Travesías y vías urbanas	M-6.7	
Indicar zonas reservadas o con prioridad para personas con movilidad reducida		M-6.8	Se utilizará el símbolo de accesibilidad para la movilidad reducida definido en la UNE 41501 <i>Símbolo de accesibilidad para la movilidad. Reglas y grados de uso.</i>
Indicar zonas reservadas o con prioridad para peatones		M-6.9	

SEÑALES HORIZONTALES			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar zonas reservadas o con prioridad para ciclos o reforzar el mensaje de su posible circulación en vías compartidas con otros vehículos u otras personas usuarias del espacio público.		M-6.10a	
		M-6.10b	
		M-6.10c	
Indicar zonas reservadas o con prioridad para bicicletas de carga		M-6.11	

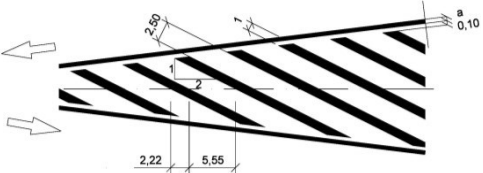
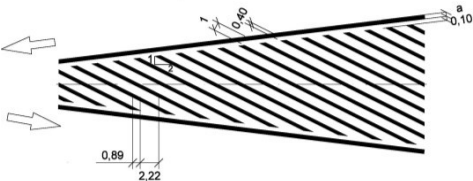
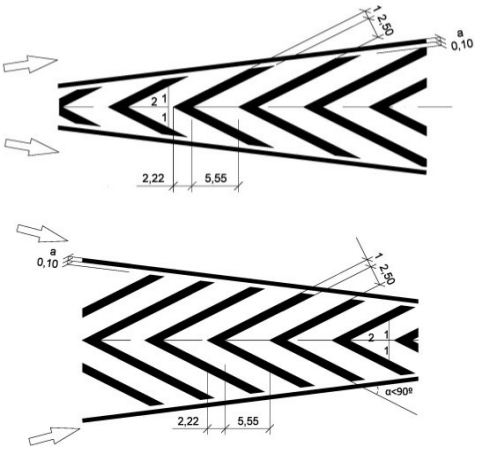
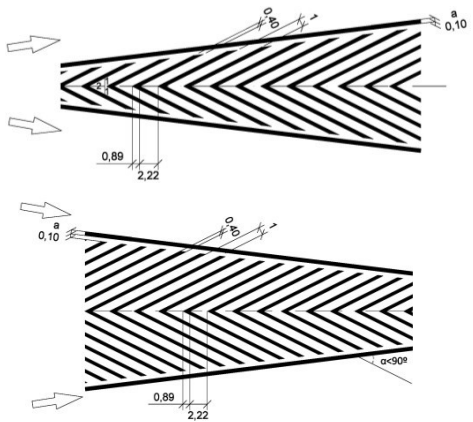
SEÑALES HORIZONTALES			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar zonas reservadas o con prioridad para para vehículos de movilidad personal o reforzar el mensaje de su posible circulación en vías compartidas con otros vehículos		M-6.12a	
		M-6.12b	
		M-6.12c	
Indicar zonas reservadas o con prioridad para motocicletas y ciclomotores		M-6.13	

SEÑALES HORIZONTALES			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar zonas reservadas o con prioridad para motocicletas y ciclomotores eléctricos		M-6.14	
Indicar zonas reservadas o con prioridad para vehículos eléctricos		M-6.15	
Indicar un carril reservado a vehículos con alta ocupación		M-6.16	

5.5 INSCRIPCIONES

INSCRIPCIONES			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Indicar el punto kilométrico de la carretera a los equipos de salvamento aéreo	Autopistas, autovías, carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-6.20	
Indicar lugares que se puedan alcanzar si se sigue por el carril en que estén situadas las inscripciones	Autopistas, autovías, carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-6.21	
	Travesías y vías urbanas	M-6.22	

5.6 LÍNEAS PARALELAS OBLÍCUAS (CEBREADOS)

LÍNEAS PARALELAS OBLÍCUAS (CEBREADOS)			
Función	Tipo de carretera	Código	Geometría
Incrementar la visibilidad de la zona del pavimento excluida a la circulación de vehículos entre carriles de circulación en doble sentido	Autopistas, autovías, carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-7.1a	
	Travesías y vías urbanas	M-7.2a	
Incrementar la visibilidad de la zona del pavimento excluida a la circulación de vehículos entre carriles de circulación en sentido único divergente y en sentido único convergente	Autopistas, autovías, carreteras multicarril y carreteras convencionales	M-7.1b	
	Travesías y vías urbanas	M-7.2b	

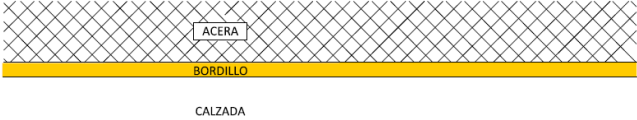
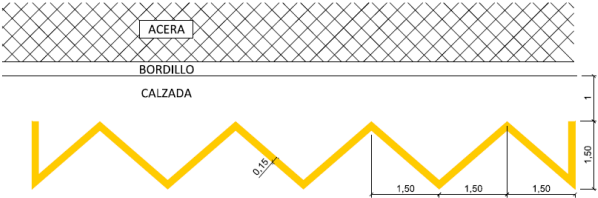
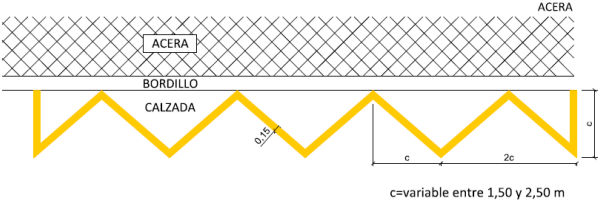
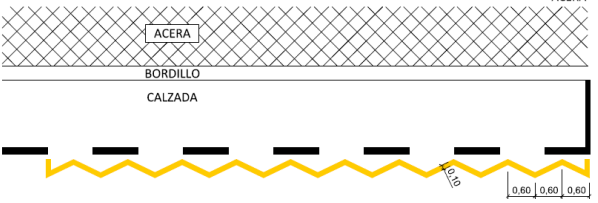
5.7 OTRAS MARCAS

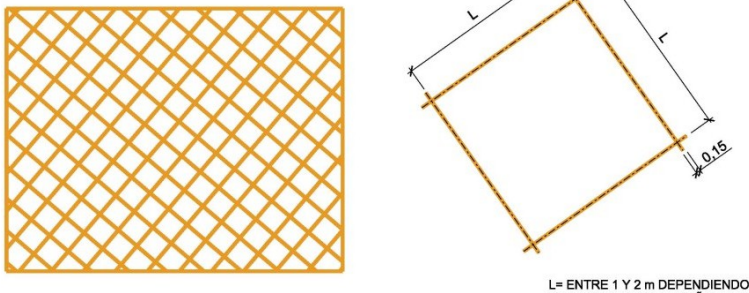
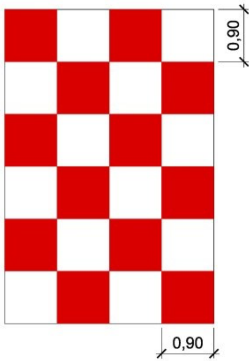
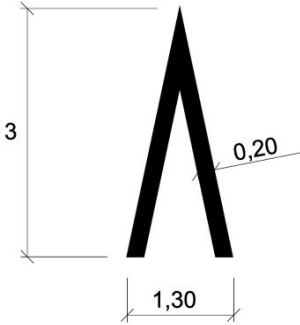
OTRAS MARCAS		
Para delimitación de zonas o plazas para estacionamiento		
Función	Código	Geometría
Delimitar la zona en la que se permite el estacionamiento de vehículos en línea.	M-7.3a	
Delimitar las plazas en las que se permite el estacionamiento de vehículos en línea.	M-7.3b	
Delimitar las plazas en las que se permite el estacionamiento de vehículos en batería recta.	M-7.4a	
Delimitar las plazas en las que se permite el estacionamiento de vehículos en batería recta.	M-7.4b	

OTRAS MARCAS		
Para delimitación de zonas o plazas para estacionamiento		
Función	Código	Geometría
Delimitar las plazas en las que se permite el estacionamiento de vehículos en batería recta.	M-7.4c	
Delimitar las plazas en las que se permite el estacionamiento de vehículos en batería oblicua.	M-7.4d	
Delimitar las plazas en las que se permite el estacionamiento de vehículos en batería oblicua.	M-7.4e	
Delimitar las plazas en las que se permite el estacionamiento de vehículos en batería oblicua.	M-7.4f	

OTRAS MARCAS														
Para delimitación de zonas o plazas para estacionamiento														
Función	Código	Geometría												
Delimitar las plazas en las que se permite el estacionamiento de vehículos en doble batería recta.	M-7.4g	0,10 VAR. a VAR. 0,50 ≤ a ≤ 1 0,10 0,10 a 0,15												
Delimitar las plazas en las que se permite el estacionamiento de vehículos en batería en diente de sierra.	M-7.4h	α 0,10 0,10 a 0,15 VAR. a VAR. α = VARIABLE 0,50 ≤ a ≤ 1												
De paso a nivel														
Función	Código	Geometría												
Indicar la proximidad de un paso a nivel	M-7.5	<table><tr><th></th><th>a</th><th>b</th><th>c</th></tr><tr><td>CARRITERA MULTICARRIL Y CARRITERA CONVENCIONAL</td><td>4 m</td><td>15 m</td><td>0,30 m inferior a la anchura del carril</td></tr><tr><td>TRAVESÍAS Y VÍAS URBANAS</td><td>1,60 m</td><td>6 m</td><td></td></tr></table> 0,15 0,15		a	b	c	CARRITERA MULTICARRIL Y CARRITERA CONVENCIONAL	4 m	15 m	0,30 m inferior a la anchura del carril	TRAVESÍAS Y VÍAS URBANAS	1,60 m	6 m	
	a	b	c											
CARRITERA MULTICARRIL Y CARRITERA CONVENCIONAL	4 m	15 m	0,30 m inferior a la anchura del carril											
TRAVESÍAS Y VÍAS URBANAS	1,60 m	6 m												

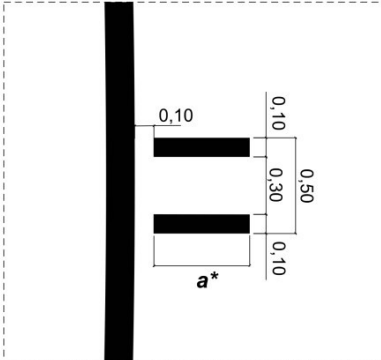
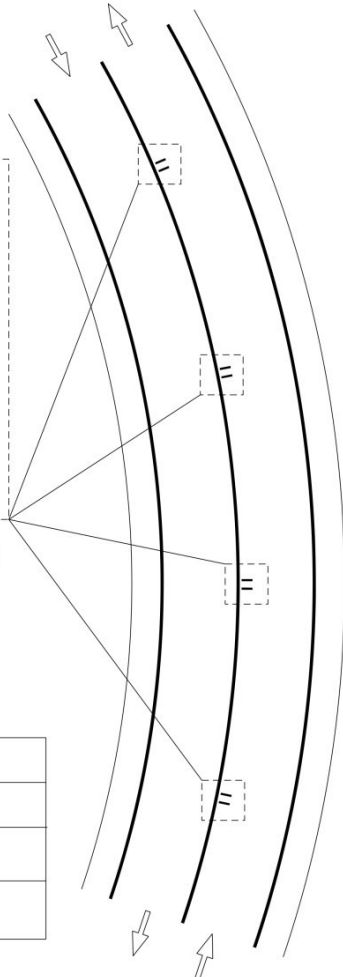
OTRAS MARCAS		
De comienzo de carril reservado		
Función	Código	Geometría
Indicar el principio de un carril reservado a determinados vehículos (autobuses, taxis, ciclos, etc.).	M-7.6	
Líneas de prohibición de parada o estacionamiento		
Función	Código	Geometría
Indicar la prohibición del estacionamiento en el lado de la calzada donde está situada	M-7.7	a) LÍNEA EN CALZADA JUNTO AL BORDILLO * La anchura será de 0,10 m cuando se disponga a continuación de una línea de borde con ese ancho b) LÍNEA SOBRE BORDILLO (Se pintarán los dos paramentos)

OTRAS MARCAS		
Líneas de prohibición de parada o estacionamiento		
Función	Código	Geometría
Indicar la prohibición de la parada y, por tanto, también el estacionamiento en el lado de la calzada donde está situada.	M-7.8	a) LÍNEA EN CALZADA JUNTO AL BORDILLO  * La anchura será de 0,10 m cuando se disponga a continuación de una línea de borde con ese ancho b) LÍNEA SOBRE BORDILLO (Se pintarán los dos paramentos) 
		a)  b)  c) 

OTRAS MARCAS		
Líneas de prohibición de parada o estacionamiento		
Función	Código	Geometría
Recordar la prohibición de penetrar en una intersección, aun cuando el semáforo lo permita o gocen de prioridad, si la situación de la circulación es tal que previsiblemente puedan quedar detenidos de forma que impidan u obstruyan la circulación transversal.	M-7.10	 L= ENTRE 1 Y 2 m DEPENDIENDO DE LA SUPERFICIE A SEÑALIZAR
De acceso a lecho de frenado		
Función	Código	Geometría
Indicar el lugar donde empieza una zona de frenado de emergencia, y prohibir la parada, el estacionamiento o la utilización de esta superficie con otros fines.	M-7.11	
De separación de seguridad entre vehículos		
Función	Código	Geometría
Facilitar, sirviendo como referencia, el mantenimiento de la separación mínima de seguridad entre un vehículo y el que le precede en túneles, secciones especiales y tramos de mayor riesgo de accidentes por alcance.	M-7.12	

OTRAS MARCAS		
Dientes de dragón		
Función	Código	Geometría
Indicar la llegada a un tramo de la vía en el que debe reducirse la velocidad de circulación notablemente con respecto al tramo precedente, y en el que los conductores deberán adaptar su conducción a las nuevas circunstancias del entorno de la carretera.	M-8.1	Diagram illustrating the geometry and application of the M-8.1 marking (Dientes de dragón). The marking consists of three types of teeth, each with a width of 0,75 m: - Teeth with a height of 0,90 m. - Teeth with a height of 0,75 m. - Teeth with a height of 0,60 m. The spacing between the teeth is 1,50 m. The total length of the marking is $d \geq 150\text{m}$. The diagram also shows the application of the marking on a road surface, indicating the minimum height of the teeth ($\geq 0,10\text{ m}$) and the spacing between the teeth ($\geq 0,90\text{ m}$).

OTRAS MARCAS		
Línea quebrada de advertencia de paso para peatones o para ciclistas		
Función	Código	Geometría
Indicar la presencia de un paso para peatones o para ciclistas en un tramo en el que las circunstancias del entorno hacen recomendable resaltar su existencia con el fin de que los vehículos reduzcan su velocidad y extremen la atención.	M-8.2	
Marca transversal de advertencia		
Función	Código	Geometría
Indicar la necesidad de extremar la atención en la aproximación a un tramo en el que existe un riesgo vial superior al percibido subjetivamente.	M-8.3	

OTRAS MARCAS										
Marcas de guiado para motoristas										
Función	Código	Geometría								
Indicar a motoristas y ciclistas la aproximación a curvas de especial riesgo, así como la zona del carril que se recomienda evitar pisar.	M-8.4	 * variable en función de la posición y del ancho del carril. <table><tr><th colspan="2">DISTANCIA ENTRE MARCAS</th></tr><tr><th>RADIO DE LA CURVA</th><th>DISTANCIA (m)</th></tr><tr><td>> 100 m</td><td>= R/10</td></tr><tr><td>< 100 m</td><td>= R/5</td></tr></table>	DISTANCIA ENTRE MARCAS		RADIO DE LA CURVA	DISTANCIA (m)	> 100 m	= R/10	< 100 m	= R/5
DISTANCIA ENTRE MARCAS										
RADIO DE LA CURVA	DISTANCIA (m)									
> 100 m	= R/10									
< 100 m	= R/5									